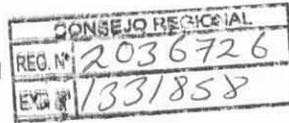




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 143-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe Técnico N°133-2017-GRJ/ORAF/ORH, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Informe Técnico N°133-2017-GRJ/ORAF/ORH, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, sobre aprobación del CAP- Provisional de la Sede Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas y Archivo Regional Junín, emite conclusiones: precedente la formulación y aprobación del CAP Provisional de la Sede Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas y Archivo Regional Junín del Gobierno Regional Junín, para el cumplimiento de los mandatos judiciales que tienen la calidad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: l) documentos de gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Informe Técnico N°133-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre aprobación del CAP- Provisional de la Sede Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas y Archivo Regional Junín, suscrito por el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, a la Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
 C.A. J. 34715
 Abog. Enzo Migueroz Bonilla Pérez